

Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-05007-19-0788-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 788

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,631.4
Muestra Auditada	3,631.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a adquisiciones y obra pública del cual se revisó una muestra de 3,631.4 miles, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 3,631.4 miles de pesos, el municipio contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones debidamente actualizados, identificados y controlados por 3,079.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; sin embargo, se observó que el contrato número PMCC-DOPM-FISM-FORTAMUN-01/2023 por concepto de rehabilitación de cancha en unidad deportiva, no presentó la póliza, la factura, ni el comprobante de pago, por lo que existe un monto por aclarar de 552.0 miles de pesos.

MUNICIPIO DE CUATRO CIÉNEGAS, COAHUILA DE ZARAGOZA
 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
 Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

		Número y denominación del contrato	Importe comprobado	Importe sin comprobar	Universo fiscalizado
Adquisiciones					
1	PMCC-DOPM-FORTA-01/2023	Reposición de luminarias en el municipio de cuatro ciénegas Coahuila	348.0		348.0
2	Sin número de contrato	Adquisición camión Freightliner m2 con equipo de carga para residuos	1,566.0		1,566.0
3	PMCC-DOPM-FORTA-01/2024	Reposición de luminarias en el municipio de cuatro ciénegas Coahuila	371.2		371.2
		Subtotal	2,285.2		2,285.2
Obra Pública					
4	PMCC-DOPM-FISM-FORTAMUN-01/2023	Rehabilitación de cancha en unidad deportiva	794.2	552.0	1,346.2
		Subtotal	794.2		1,346.2
	Totales		3,079.4	552.0	3,631.4

FUENTE: Pólizas, facturas, transferencias bancarias, auxiliar de bancos, catálogo de cuentas y catálogo de fuentes de financiamiento.

2023-D-05007-19-0788-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 551,969.72 pesos (quinientos cincuenta y un mil novecientos sesenta y nueve pesos 72/100 M.N.), por concepto de la documentación comprobatoria del pago del contrato PMCC-DOPM-FISM-FORTAMUN-01/2023 relacionado con la rehabilitación de cancha en unidad deportiva, ya que no presentó la póliza, la factura, ni el comprobante de pago de las erogaciones financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones, financiados con recursos del FORTAMUN 2023, por un monto de 2,285.2 miles de pesos, se comprobó que los 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de Adjudicación Directa (AD), de los cuales, se constató que el contrato número PMCC-DOPM-FORTA-01/2023, por concepto de reposición de luminarias, no presentó la suficiencia presupuestal, ni el dictamen de excepción a la Licitación Pública; el expediente sin número de contrato, por concepto de adquisición camión Freightliner m2 con equipo de carga para residuos, no presentó la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la Licitación Pública, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato pedido con anexos, la garantía de cumplimiento, la garantía de vicios ocultos, el convenio modificatorio con anexos, ni la ampliación de garantía del convenio; y el contrato número PMCC-DOPM-FORTA-01/2024 por concepto de reposición de luminarias, no presentó la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la LP, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador, ni la garantía de cumplimiento, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículos 9, segundo y último párrafo; de la Ley General de Sociedades Mercantiles artículos 5 y 6, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza artículos 27, 41, 42, fracción III, 46, 48, 56, 58, 59, 59-A, 63, 65, segundo párrafo, 68 y 71, fracciones I, II y III.

2023-B-05007-19-0788-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en el contrato número PMCC-DOPM-FORTA-01/2023, por concepto de reposición de luminarias, no presentaron la suficiencia presupuestal, ni el dictamen de excepción a la Licitación Pública; en el expediente sin número de contrato, por concepto de adquisición camión Freightliner m2 con equipo de carga para residuos, no presentaron la suficiencia presupuestal, la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la Licitación Pública, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato pedido con anexos, la garantía de cumplimiento, la garantía de vicios ocultos, el convenio modificatorio con anexos, ni la ampliación de garantía del convenio; y en el contrato número PMCC-DOPM-FORTA-01/2024 por concepto de reposición de luminarias, no presentaron la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la Licitación Pública, el

dictamen técnico y económico, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, la propuesta económica del proveedor ganador, ni la garantía de cumplimiento, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículos 9, segundo y último párrafo, de la Ley General de Sociedades Mercantiles artículos 5 y 6, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza artículos 27, 41, 42, fracción III, 46, 48, 56, 58, 59, 59-A, 63, 65, segundo párrafo, 68 y 71, fracciones I, II y III.

3. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones, financiados con recursos del FORTAMUN 2023, por un monto de 2,285.2 miles de pesos, se constató que el contrato número PMCC-DOPM-FORTA-01/2023, por concepto de reposición de luminarias, no presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, ni las pólizas de egresos; el expediente sin número de contrato, por concepto de adquisición de un camión Freighliner m2 con equipo de carga para residuos, no presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, ni las pólizas de egresos; y el contrato número PMCC-DOPM-FORTA-01/2024, por concepto de reposición de luminarias no presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, ni las pólizas de egresos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 20 y 21.

2023-B-05007-19-0788-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en el contrato número PMCC-DOPM-FORTA-01/2023 por concepto de reposición de luminarias, no presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, ni las pólizas de egresos; el expediente sin número de contrato por concepto de adquisición de un camión Freighliner m2 con equipo de carga para residuos, no presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, ni las pólizas de egresos; y el contrato número PMCC-DOPM-FORTA-01/2024 por concepto de reposición de luminarias no presentó el contrato de la cuenta bancaria pagadora, ni las pólizas de egresos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza artículos 20 y 21 y de los contratos PMCC-DOPM-FORTA-01/2023 y PMCC-DOPM-FORTA-01/2024 cláusulas quinta de ambos.

4. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones, financiados con recursos del FORTAMUN 2023, por un monto de 2,285.2 miles de pesos, se constató que el expediente sin número de contrato, por concepto de la adquisición de un camión Freighliner m2 con equipo de carga para residuos, no presentó la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, el resguardo del bien, el Comprobante

Fiscal Digital por Internet (CFDI), la factura, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acredite el pago, las pólizas de egresos, ni el acta de entrega-recepción del bien o servicio, por lo que existe un monto por aclarar de 1,566.0 miles de pesos.

2023-D-05007-19-0788-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,566,000.00 pesos (un millón quinientos sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de la falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, en el expediente sin número de contrato por concepto de la adquisición de un camión Freightliner m2 con equipo de carga para residuos, ya que no presentó la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, el resguardo del bien, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), la factura, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento que acredite el pago, las pólizas de egresos, ni el acta de entrega-recepción del bien o servicio.

5. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones, financiados con recursos del FORTAMUN 2023, por un monto de 2,285.2 miles de pesos, se constató que el contrato número PMCC-DOPM-FORTA-01/2023, por concepto de reposición de luminarias, no presentó la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, ni el acta de entrega-recepción del bien o servicio por un monto de 348.0 miles de pesos; y el contrato PMCC-DOPM-FORTA-01/2024, por concepto de reposición de luminarias, no presentó la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, ni el acta de entrega-recepción del bien o servicio por un monto por 371.2 miles de pesos, para un total observado por 719.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 20 y 21.

2023-D-05007-19-0788-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 719,200.00 pesos (setecientos diecinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, toda vez que el contrato número PMCC-DOPM-FORTA-01/2023, por concepto de reposición de luminarias, no presentó la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, ni el acta de entrega-recepción del bien o servicio; y el contrato PMCC-DOPM-FORTA-01/2024, por concepto de reposición de luminarias, no presentó la evidencia del ingreso de

los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante, el inventario de los bienes contratados, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación, ni el acta de entrega-recepción del bien o servicio en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 20 y 21.

Obra pública

6. Con la revisión de 1 expediente técnico unitario de obra pública, financiado con recursos del FORTAMUN 2023, por un monto de 1,346.2 miles de pesos, se comprobó que el contrato número PMCC-DOPM-FISM-FORTAMUN-01/2023, por concepto de rehabilitación de cancha en unidad deportiva, fue adjudicado bajo la modalidad de Invitación Restringida (IR), a cuando menos tres participantes, del cual se constató que no presentó la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta constitutiva de empresa concursante, ni la garantía de vicios ocultos, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículo 5 y 6; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza artículos 22, 40, 41, 43, fracción I fracción IV, 48, 50, fracción I, 66 y 93, tercer párrafo.

2023-B-05007-19-0788-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, en el contrato número PMCC-DOPM-FISM-FORTAMUN-01/2023 por concepto de rehabilitación de cancha en unidad deportiva, no presentaron la suficiencia presupuestal, el dictamen de excepción a la licitación pública, el acta constitutiva de empresa concursante, ni la garantía de vicios ocultos, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículo 5 y 6, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza artículos 22, 40, 41, 43, fracción I fracción IV, 48, 50, fracción I, 66 y 93, tercer párrafo.

7. Con la revisión de 1 expediente técnico unitario de obra pública, financiados con recursos del FORTAMUN 2023, por un monto de 1,346.2 miles de pesos, se constató que en el contrato número PMCC-DOPM-FISM-FORTAMUN-01/2023, por concepto de rehabilitación de cancha en unidad deportiva, no presentó el acta de extinción de derechos y obligaciones, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la documentación de pólizas con documentación soporte, ni el documento que acredite la propiedad por un monto de 794.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con

las mismas para el estado de Coahuila de Zaragoza artículos 19, fracción XI, 64, último párrafo y 65.

2023-D-05007-19-0788-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 794,207.54 pesos (setecientos noventa y cuatro mil doscientos siete pesos 54/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, toda vez que para el contrato número PMCC-DOPM-FISM-FORTAMUN-01/2023, por concepto de rehabilitación de cancha en unidad deportiva, no presentó el acta de extinción de derechos y obligaciones, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, la documentación de pólizas con documentación soporte, ni el documento que acredite la propiedad, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza artículos 19, fracción XI, 64, último párrafo y 65.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,631,377.26 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, 7 generaron:

2 Solicitudes de Aclaración, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 3,631.4 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,631.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo

Adquisiciones, arrendamiento y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I y V.

2. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículos 9, segundo y último párrafo, de la Ley General de Sociedades Mercantiles artículos 5 y 6; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza artículos 19 fracción XI, 20, 21, 22, 27, 40, 41, 42, fracción III, 43 fracción I, fracción IV, 46, 48, 50, 56, 58, 59, 59-A, 63, 64 último párrafo, 65, segundo párrafo, 66, 68, 71, fracciones I, II y III y 93 tercer párrafo; y de los contratos PMCC-DOPM-FORTA-01/2023 y PMCC-DOPM-FORTA-01/2024 cláusulas quinta de ambos; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza artículos 19, fracción XI, 22, 40, 41, 43, fracción I fracción IV, 48, 50, fracción I, 64, último párrafo, 65, 66 y 93, tercer párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.